



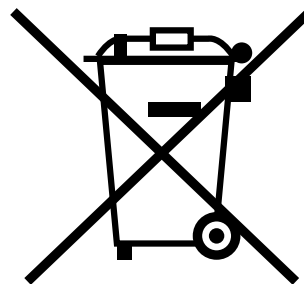
finder[®]
SWITCH TO THE FUTURE

Aplicación de la normativa RAEE (WEEE) para los productos Finder

La Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 4 de julio de 2012, relativa a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE - WEEE) regula la gestión de dichos equipos al final de su vida útil. La intención de la normativa es ofrecer indicaciones a los Estados miembros para implementar una gestión correcta de los RAEE, con el fin de limitar la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, fomentando además su reutilización, reciclaje y recuperación. La llamada RAEE II (WEEEII) sustituye la versión 2002/96/CE y está en vigor desde el 13/08/2012.

Las modificaciones y adaptaciones aportadas se refieren, entre otros, a los niveles mínimos de recogida y recuperación de los aparatos eléctricos y electrónicos en desuso, que deberán ser progresivamente garantizados por cada Estado miembro antes de 2019.

Una vez concluido el periodo transitorio previsto por la normativa, a partir del 15 de agosto de 2018 la aplicación se ampliará a todos los aparatos que no estén expresamente excluidos (OPEN SCOPE), clasificados en 6 nuevas categorías. Los productores, importadores y vendedores de sus propias marcas de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) deben organizar y financiar el sistema de recogida y recuperación de los residuos (RAEE) derivados de los productos comercializados. Los productos Finder incluidos en la regulación de AEE pertenecen a la categoría 5 (aparatos pequeños) y están identificados (en el producto mismo o en su embalaje) con el símbolo del contenedor de basura tachado y subrayado para garantizar el tratamiento adecuado al final de su vida útil.



De hecho, se recomienda para ellos un manejo diferenciado de la recogida de residuos urbanos mixtos. Dicha gestión permite la recuperación de los materiales reciclables y limita la contaminación ambiental asociada a las sustancias químicas que suelen estar presentes en los aparatos.

Finder asegura el cumplimiento de las disposiciones de la normativa comunitaria y de las medidas específicas vigentes en los países donde opera mediante la inscripción en los distintos registros nacionales para Aparatos Eléctricos y Electrónicos, así como la garantía de financiación, recogida y tratamiento correcto de los productos comercializados a través de los sistemas colectivos o individuales previstos.